MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 28 de diciembre de 2024

Señor Teniente
MANUEL MOSQUERA MENESES
Jefe de Presupuesto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Asunto: SOLICTUD REDUCCION CRP

Con toda atención me permito Solicitar al Señor jefe de presupuesto CENAC Armenia, ordene a quien corresponda, la Reducción de los siguientes CRP de acuerdo al oficio radicado No 20241920354443 de fecha 28 de diciembre de 2024 así.

CRP	Rubro	Descripcion	REC	Valor a reducir
18324	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	12.527.262.00

131-DISANEJC/CENACARM-2024
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FFMM DEL ESM BIVEN EN CARTAG

Atentamente,

Mayor. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

Elaboro. A-112 Maria Lucia Grajales Peña
Precontractual

reviso. CT. Luis Gonzalo Muños Bolaños
Jefe contratos CENAC Armenia.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICO

ISO 9001
Escaneado con CamScanner

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024192035434643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08- ESM-29.25

Armenia, Quindío, 28 de diciembre de 2024

Señor Mayor
DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia (CENAC)
Armenia, Quindío

Asunto: solicitud reducción contrato N° 131-DISANEJC/CENACARM-2024

Con toda atención, me permito solicitar a señor Mayor Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia Ordenador del Gasto, la reducción del contrato N° 131-DISANEJC/CENACARM-2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLECENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FFMM DEL ESM BIVEN EN CARTAGO", por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 12.527.262.00),** en razón a que no hubo empleo de todos los recursos que soportaran el gasto de la totalidad del presupuesto asignado para mencionado contrato.

Atentamente,

CAPITÁN. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN
Supervisora Contrato 131-DISANEJC/CENACARM-2024

Escaneado con CamScanner

Resolución No. 0 0 0 0 9 4 26
(DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LIBERAR UN PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y NO EJECUTADO DEL CONTRATO 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, ORDENADOR DEL GASTO ENCARGADO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los articulo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 articulo 45 del Ley 489 de 1998, el artiuclo 2 numeral 4 literal c de le Ley 1150 de 2007, articulo 21 ibidem, articulo 92 de la ley 1474 de 2011 y los articulos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destibo al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" .

CONSIDERANDO

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023. modificado por el Decreto 312 del 6 de marzo de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia

Que de conformidad a la Resolución Ministerial No.4223 de 2022, se delega la Ordenacion del gasto, la competencia para llevar a cabo las contrataciones que se adelantan al interior de la Central Administrativa Y Contable Regional Armenia, en cabeza del director

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP No. 001 - 2024

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del proceso correspondio: rubro **A-02-02-02-009-003 REC10 "SERVICIOS PARA PARA EL CUIDADO DE LA SALUUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 167.000.000,00),** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5724 DE FECHA 20 de febrero del 2024.** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia

Que la supervisión y control de la ejecución del presente contrato se ejercio a través, **CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ**, Directora Establacimiento de Sanidad Militar BIVEN.

Que el día 19 de marzo de 2024 se publicó a través de la Plataforma del SECOP II, los Estudios Previos y el proyecto de pliego de condiciones, del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2024.**

Que el dia 15 de abril de 2024 se establecio como plazo para la presentación de las ofertas

Que como resultado del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SASS-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL Y MULTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, BIVEN EN CARTAGO Y BAACA8 EN PEREIRA",** se comunico el **CONTRATO No. 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5724 DE FECHA 20 de Febrero del 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, a la Oferta presentada por la firma **CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S. Nit 900.862.597-8** Representante Legal **CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALDAÑA CC. 31.420.281.**

Que el plazo inicial de ejecucion establecido en el **CONTRATO No 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** Será hasta el dia 01-11-2024

Que con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 5724 de fecha 20 de febrero de 2024,** se expidio el **Registro Presupuestal 18324 del 26 de abril de 2024** para garantizar el pago de las obligaciones del **CONTRATO No. 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**

Que para el **CONTRATO No 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** se realizo la MODIFICACION con prorroga en el plazo de ejecución inicial en 35 días más, para lo cual se tendrá como nueva fecha de terminación para todos los efectos legales el día 06 de diciembre de 2024

Que mediante informe – solicitud de supervisión presentado el dia 28 de diciembre de 2024 la supervision, solicita al **Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** la liberación de los saldos comprometidos y no ejecutados correspondientes al presupuesto de la vigencia 2024.

Que de acuerdo al soporte allegado por parte de la supervsion del **CONTRATO No 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024,** solicita la liberación y reducción por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 12.527.262,00).**

Que de acuerdo a la supervision y a la firma auditora no se tiene facturacion a la fecha.

Que, de acuerdo al Manual de Convenios y Contratos del Ministerio de Defensa, el Gerente de Proyecto otroga el visto bueno para la solicitud de reducción y liberación del presupuesto comprometido y no ejecutado del **CONTRATO No131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** vigencia 2024

Que de acuerdo al CLAUSULA TERCERA del **CONTRATO No 131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitosLos pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por

parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008.

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético).
- Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar.
- Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
    - Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
    - Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
    - Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
    - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
    - Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma Olimpia (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

Que la Liberación del Registro Presupuestal ocurre cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Al finalizar la ejecución de un contrato queda saldo sin utilizar en el registro presupuestal. b) Terminación anticipada del contrato o acto administrativo., para lo cual se tiene que en el **CONTRATO No131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** se cuenta con saldos comprometidos y no ejecuctados para la vigencia 2024, además su plazo de ejecución termino.

Que de acuerdo al **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO DE LA NACION ARTÍCULO 14. Establece: "**Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)."

Que de acuerdo al **Decreto 412 de 2018 ARTÍCULO 2.8.1.7.6. *Ejecución compromisos presupuestales.*** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (…)

Que el Consejo de Estado en el expediente No. 01664 ha establecido que: "El principio de la anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, en razón del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 Superior. […] [P]or regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra (…)

Que el plazo del contrato se encuentra vencido y que existe saldos sin ejecutar al cierre de la vigencia 2024.

Que la entidad adelantara los trámites de ley de conformidad a lo informado por la supervisión.

En mérito de lo expuesto el señor Ordenado del Gasto de la CENAC Regional Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Reducir y liberar la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 12.527.262,00)** correspondiente a los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados de el **CONTRATO No131-DISANEJC/CENACARMENIA-2024,** con base **en el CDP No 5724 de fecha 20 de febrero de 2024 y Registro Presupuestal 18324 del 26 de abril de 2024.**

SEGUNDO: Realicense los ejercios presupuestales necesarios para materializar lo ordenado en el articulo primero de la presente Resolucion.

TERCERO: Comunicar el contenido de esta resolución, en los términos en el articulo 67 del CPACA (Ley 1437 de 2011) – publicar en la pagina SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo de tramite rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75 de la ley 1437 de 2011 "Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindio a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director de la Central administrativa y Contable Regional Armenia

PROYECTO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABOGADA MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Asesora Juridica CENACARM

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CONT. PUBL. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Asesor Economico CENACARM

REVISÓ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT LUIS MUÑOS BOLAÑOS
Jefe de Contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo Bo TC ANA MILEVA VELASQUEZ
Gerente de Proyecto

CENACARM